

República De Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Alvarado — Tolima

Alvarado, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso ejecutivo 730264089001-2019-00079-00

Una vez revisada la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Despacho, se advierte que esta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso. Éste Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

LVARO DAVID MORENO QUESADA